



Honorble
Concejo Deliberante Dolavon

Dolavon, Chubut, 17 de Marzo de 2017.

VISTO:

La realización de la 1^a edición del evento Ciudad Loca el día 19 de marzo de 2017 en nuestra localidad; Y

CONSIDERANDO:

Que, como tradicionalmente ha ocurrido, este Concejo Deliberante ha autorizado, para ediciones del carnaval la venta y expendio de bebidas alcohólicas en los puestos habilitados por el Ejecutivo Municipal apostados a lo largo de la Avda. 25 de Mayo;

Que, tal medida se ha fundado, por un lado, en la gran concurrencia de público que requiere una mayor oferta gastronómica para la atención de la demanda generada por tal afluencia y, por el otro, por la oportunidad para generar ingresos a las entidades encargadas de los puestos habilitados;

Que, conforme lo establece la ley XVI N° 46, en su artículo 33 inciso 7, es competencia del Concejo Deliberante entender en lo que refiere a la elaboración, expendio y consumo de sustancias alimenticias y bebidas de cualquier naturaleza.

Que, el evento indicado, que es organizado por Posta Sur en conjunto con la Municipalidad de Dolavon, requiere la instalación de puestos de venta de comidas y bebidas en la vía pública.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DOLAVON, en ejercicio de las facultades que le confiere la ley XVI N° 46 (antes 3098), sanciona la presente:

- ORDENANZA -

ARTÍCULO 1º: AUTORIZÉSE la venta y expendio de bebidas alcohólicas (Cerveza Artesanal) en envases de plásticos y/o metal durante la 1ra. Edición del evento Ciudad Loca Dolavon en aquellos puestos de comida que sean acordados por los organizadores, y habilitados por el Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 2º: LA AUTORIZACIÓN para la venta de bebidas alcohólicas efectuada en la presente se extiende el siguiente día y horario, Domingo 19 de marzo desde las 13,00 hs. hasta las 18,00 hs.

ARTÍCULO 3º: LA VENTA de bebidas alcohólicas fuera de la fecha y horario establecidos en la presente, hará pasible al infractor de una multa de \$ 3.000.- (Pesos: Tres mil) y la clausura del puesto de comida habilitado por el resto del evento.

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, Comuníquese, pase al Ejecutivo Municipal para su Promulgación y, Cumplido, ARCHÍVESE.

GRACIELA N. REDONDO
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE DOLAVON



IVANA EDITH LINARES
Vicepresidente
Honorable Concejo Deliberante Dolavon

Ordenanza N° 602/2017.-

--- Dada en la 4^a Sesión Ordinaria del Período Legislativo 2.017 del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, celebrada a los 16 días del mes de Marzo de 2017.- ACTA N° 860.---



Dolavon, Chubut 17 de Marzo de 2017

El Intendente de la Municipalidad de Dolavon, Provincia del Chubut, en uso de las atribuciones conferidas por la ley XVI Nº 46, PROMULGA la presente ORDENANZA N° 602/2017 a los 17 días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.-

